Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo

CONTRATO Nº: 1050 - 12 , C17 - CD - 2024 -

MODALIDAD:	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO CON NIT: 890.980.112-1.
CONTRATISTA:	COTRAFA SOCIAL con NIT 811017024-3
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES, DE CREMACIÓN E INHUMACIÓN PARA LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE BELLO, PERSONAS NO IDENTIFICADAS Y PERSONAS RECONOCIDAS NO RECLAMADAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BELLO".
VALOR INICIAL:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 30.000.000).
VALOR ADICIONAL:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($ 15.000.000).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 45.000.000).
PLAZO INICIAL	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II. HASTA AGOTAR RECURSOS SIN SUPERAR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

CDP	COD	RUBRO	PROYECTO	FECHA	VALOR	VALOR AFECTAR
1145	68	01.18.001.001.14.01.2.1.3.07.02.012.02.0128.000000	RP Servicios Funerarios (Seg.y Convivencia)	05/11/2024	20.000.000	15.000.000

Entre los suscritos a saber **FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.594.877, nombrado mediante Decreto Municipal N° N°202004000012 del 07 de enero de 2020, y ratificado en el cargo mediante Decreto No. 202404000001 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión conforme consta en acta N°021 del 07 de enero de 2020, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 numeral 5 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, y el Decreto Nro. N°202404000086 del 12 de febrero de 2024, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra parte **DIDIER JAIME LOPERA CARDONA** con cédula de ciudadanía 71.727.097. representante legal de **COTRAFA SOCIAL** con NIT 811017024-3, en adelante, **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al Contrato Nº1216 de 2022, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el principio de autonomía de la voluntad y las demás normas vigentes, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO**: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA**, se obliga mediante el presente a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES, DE CREMACIÓN E INHUMACIÓN PARA LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, PERTENECIENTES

AL MUNICIPIO DE BELLO, PERSONAS NO IDENTIFICADAS Y PERSONAS RECONOCIDAS NO RECLAMADAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BELLO." **CLÁUSULA SEGUNDA**. Modifíquese la cláusula tercera del contrato inicial en el sentido de adicionar el contrato por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000). La cual quedara así: CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto final destinado para el presente proceso de contratación será de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 45.000.000)** el cual será ejecutado por servicio, teniendo en cuenta que, el recibo deberá ser a satisfacción por parte del supervisor y conforme lo establecido en la ficha técnica. Se establecerán valores unitarios para cada servicio y la ejecución de los mismo será de acuerdo a la necesidad en que se vayan presentando. En todo caso el valor total del contrato será el que resulte de los servicios efectivamente prestados y pagados al finalizar su vigencia. **FORMA DE PAGO**: El Municipio pagará al contratista por servicio prestado mediante pagos parciales de acuerdo al requerimiento del servicio, previa presentación de los informes o actas de actividades donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la certificación expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen, según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello.

CLÁUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La presente adición se imputará al siguiente rubro presupuestal:

CDP	COD	RUBRO	PROYECTO	FECHA	VALOR	VALOR AFECTAR
1145	68	01.18.001.001.14.01.2.1.3.07.02.012.02.0128.000000	RP Servicios Funerarios (Seg.y Convivencia)	05/11/2024	20.000.000	15.000.000

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES INICIALES: Las demás obligaciones y condiciones del Contrato Nº0420 de 2024 se conservan conforme el contrato inicial. **CLÁUSULA SEXTA – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
Secretario de Hacienda
Alcaldía de Bello

DIDIER JAIME LOPERA CARDONA
Representante Legal- COTRAFA SOCIAL

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Melisa Carvajal Bustamante/ Abogada Contratista Secretaria de Seguridad		221/2024
Revisó:	José Rolando Serrano – Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana		22/11/2024